

Pza. Preciosa núm. 5, 3008-Murcia. Tfnos: 968-247062 /968-247112. Igualmente, se significa que el/los expediente/s se encuentra/n de manifiesto para que, en su caso, pueda/n proceder a su examen en los Servicios Municipales de Salud, situados en la dirección indicada.

N.º Expte.: 208/04-V

Denunciado: Ana Luisa Cánovas Ortiz

D.N.I.: 27.435.696

Domicilio: C/ Fotógrafo Verdú, 7- Ático J.Murcia.

Fecha Decreto inicio: 09-02-04

Fecha propuesta: 07-06-04

Infracción: Art. 60-1 f)

Propuesta calificación y cuantía: Una infracción grave, 60,10 euros

Murcia a 6 de septiembre de 2004.—El Secretario General Acctal.

Murcia

12247 Solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se someta a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia:

Expediente: 5904/2004. D.ª María del Carmen López Jiménez. Construir vivienda unifamiliar en Carril Balibrea (Ctra. de Algezares), en Murcia.

Murcia, 7 de septiembre de 2004.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

12251 Aprobación inicial de los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial del Sector ZU-SU-JA3 de Jerónimo y Avilese. (Gestión-Compensación: 1251GC04).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 28 de julio de 2004, se han aprobado inicialmente los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial del Sector ZU-SU-JA3 de Jerónimo y Avilese.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrá examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 2 de septiembre de 2004.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Murcia

12565 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del Programa de Actuación y de los Estatutos de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación I del Estudio de Detalle UM-401 de Jerónimo y Avilese (1113GC04).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 15 de septiembre de 2004, se han aprobado definitivamente los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación I del Estudio de Detalle UM-401 de Jerónimo y Avilese.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y expresamente a don Miguel García Vicente.

Murcia, 17 de septiembre de 2004.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

San Javier

12566 Aprobado inicialmente el Proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución «B» del Plan Parcial Modificado y Ampliado «Senda del Recuerdo», de San Javier.

El 25 de mayo por el Señor Alcalde se aprobó el siguiente Decreto:

«Por Decreto de esta Alcaldía n.º 1866/03, de fecha 12 de diciembre de 2003, se aprobó inicialmente el Proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución «B» del Plan Parcial Modificado y Ampliado «Senda del Recuerdo», de San Javier, presentado por la mercantil «Escudero Inmonova, Sociedad Limitada».

El Plan Parcial modificado y ampliado «Senda del Recuerdo», del que trae causa el presente proyecto de Urbanización, se aprobó definitivamente por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada con carácter ordinario el día 27 de febrero de 2001.

Asimismo, el Estudio de Detalle correspondiente a la Unidad de Ejecución «B» de dicho Plan Parcial Modificado y Ampliado, y su correspondiente Proyecto de Reparcelación, se aprobaron definitivamente por acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada con carácter ordinario el día 16 de octubre de 2003, y por Decreto de esta Alcaldía n.º 463/04, dictado el 22 de abril de 2004, respectivamente.

Una vez aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización, el Decreto fue notificado a los interesados y el expediente fue sometido a información pública durante veinte días, mediante anuncios que aparecieron insertos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 28 de enero de 2004 y en los periódicos La Opinión y La Verdad, ambos los días 24 y 27 de diciembre de 2003, respectivamente, sin que durante dicho periodo se hayan producido alegaciones al mismo.

Considerando que, la competencia para la aprobación definitiva de los proyectos de Urbanización corresponde al Alcalde, conforme dispone el artículo

21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y vistos los antecedentes expuestos,

Dispongo:

Primero. Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución «B» del Plan Parcial Modificado y Ampliado «Senda del Recuerdo» de San Javier, presentado por la mercantil «Escudero Inmonova, Sociedad Limitada», con las mismas condiciones técnicas que las señaladas en la aprobación inicial.

Segundo. Que se publique el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se notifique a los interesados que consten en el expediente, así como a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, remitiendo un ejemplar debidamente diligenciado, para su conocimiento y efectos.

San Javier, 26 de mayo de 2004.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier

12259 Aprobación definitiva de los expedientes de crédito extraordinario número 1/04 y crédito extraordinario y suplemento de crédito número 2/04.

Transcurrido el plazo de exposición al público, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de San Javier en sesión ordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2004, sobre la aprobación inicial de los expedientes de crédito extraordinario número 1/04 y crédito extraordinario y suplemento de crédito número 2/04, a tenor de lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda elevado a definitivo el citado acuerdo, procediendo a su publicación, a efectos de su entrada en vigor, haciéndose público lo siguiente:

1.- Expediente de crédito extraordinario n.º 1/04.

Crédito extraordinario:

| Partidas del presupuesto de gastos | Importe |
|--|----------------|
| 62205-45200 «Piscina cubierta de San Javier» | 137.139,01 € |
| 61114-51100 «POS 02 Urb. Federico Guirao» | 95.671,97 € |
| Total modificación crédito extraordinario | 232.810,98 € |

| Partidas del presupuesto de ingresos | Importe |
|--|----------------|
| 917.01 «Préstamos recibidos de entes de fuera del sector público, a medio y largo plazo» | 232.810,98 € |